

RESOLUCION N°:127/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Cardiología Infantil de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, sede Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1999

Carrera N ° 2262/97

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU - 97, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Cardiología Infantil de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, sede Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización y,

CONSIDERANDO:

Que avala la pertinencia de la carrera la elevada morbimortalidad de las cardiopatías congénitas y adquiridas en la infancia, sin especificar cifras estadísticas.

Que la carrera fue creada en 1989 y cita como antecedente el curso superior de la Universidad de Buenos Aires de formación de Especialistas en Cardiología Infantil que se creó en 1979.

Que posee convenios con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para integrar la carrera con las residencias y con la Fundación de Cardiología y Cirugía Cardiovascular

Infantil “Dr. Rodolfo Kreutzer” para el diagnóstico y tratamiento de las cardiopatías en la infancia, renovable cada tres años.

Que la firma del convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad de Buenos Aires posibilita que aquella se haga cargo de todos los gastos que demanda el funcionamiento del sistema de residencia y la Universidad de parte del plantel de docentes de la carrera.

Que no consignan aranceles ni otro tipo de financiamiento externo.

Que como objetivos de la carrera refieren formar recursos humanos capacitados para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las cardiopatías congénitas simples y complejas que afectan al 1% de nacidos vivos y que son la causa del 24% de las muertes neonatales en la Ciudad de Buenos Aires.

Que el informe de visita es favorable aunque resalta lo inadecuado del lugar físico que desentona con el nivel de los docentes, lo cual puede deberse a lo viejo e inadecuado del edificio.

Que a pesar de las deficiencias en las instalaciones físicas, lo que crea una situación de incomodidad, el esfuerzo conjunto de cursantes y docentes hace que se superen muchas dificultades y haya un clima cordial y de intensa transmisión de conocimiento y experiencia por parte de los docentes y de aprovechamiento por parte de los cursantes.

Que como requisito de admisión ingresan quienes acrediten residencias en Pediatría, Cardiología Infantil o General, con orden de mérito y una entrevista personal, debiendo asistir al 80% de las actividades que tienen evaluaciones anuales con promoción.

Que la Residencia en Cardiología Infantil tiene una duración de tres años, y que en los dos últimos años está integrada a la carrera.

Que no hace mención a concurrencias, pasantías u otro mecanismo de formación, pero en las condiciones de admisión se deja abierta la posibilidad de concurrencia.

Que hay un Comité de Selección y Evaluación integrado por cinco miembros, uno de los cuales es el Director de la carrera y los cuatro restantes son prestigiosas figuras de la Pediatría, la Cardiología y la Anatomía Patológica.

Que dicho Comité realiza la selección de los aspirantes a ingresar en la carrera y la evaluación final de los cursantes en base a un examen teórico y práctico.

Que no se ha implementado un programa de becas.

Que la estructura del Plan de Estudios es completa y adecuada totalizando cinco mil doscientos ochenta horas, con ciento cuarenta y cuatro teóricas y el resto repartido entre actividades prácticas y guardias.

Que los programas de las asignaturas están muy bien estructurados y responden adecuadamente a los objetivos propuestos para formar a lo largo de la carrera un recurso humano altamente capacitado.

Que no figura en la presentación un sistema de actualización de planes y programas.

Que hay diecinueve docentes estables con menos de diez horas de dedicación y cuatro visitantes observándose una muy buena relación entre el número de docentes y de alumnos.

Que por la información que llega a través del análisis de los curricula vitae enviados, todos sus integrantes tienen una muy buena formación académica en la especialidad, llevan

varios años desarrollando tareas docentes asistenciales y tienen una muy buena producción científica

Que hay un Coordinador General encargado del plan de docencia, el cumplimiento de las rotaciones y la organización, evaluación y supervisión de los docentes.

Que existen dos proyectos de investigación en el servicio y uno externo siendo todos de gran valor científico.

Que dos docentes participan en proyectos de investigación que cuando concluyan, posiblemente constituirán verdaderos aportes a la especialidad y contribuirán al mejoramiento de sus niveles docentes.

Que las publicaciones son excelentes, pero están presentadas en forma individual y no como pertenecientes al grupo de trabajo.

Que desde 1987 a 1997 la cantidad de cursantes varía entre diez y catorce y los egresados en general están por arriba del ochenta por ciento, que los ingresos se producen en los años impares solamente, y como la carrera dura dos años, sólo ingresan alumnos cuando ha concluido cada ciclo.

Que los laboratorios son adecuados y que cumplen con los requerimientos, aunque no se hace mención al equipamiento en las áreas quirúrgica y de terapia intensiva.

Que la biblioteca pertenece al Hospital de Niños y es adecuada.

Que el Hospital de Niños es un hospital pediátrico de gran renombre donde se desarrollan con excelente nivel asistencial las distintas subespecialidades de la pediatría incluida la cardiología con muy buenos recursos humanos y equipamiento, aunque existen deficiencias en lo referente a la planta física.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cardiología Infantil de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, sede Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como B.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

-La mejoría edilicia del centro en donde se lleva a cabo la carrera adecuándolo a los requerimientos, en la medida que lo permita la situación presupuestaria.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 127 – CONEAU - 99